



RESOLUCION DIRECTORAL N° 153 -2014-ANA-AAA-M

Cajamarca, 27 FEB. 2014



VISTO:

El expediente administrativo N° 856-2013 tramitado ante la Administración Local de Agua Crisnejas e ingresado con CUT N° 140702-2013 organizado por Germán Calderón Jacinto en calidad de Presidente de la Junta de Usuarios Cajabamba, sobre Autorización de Ejecución de Obra de aprovechamiento hídrico con fines agrícolas para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal San Roque en la Localidad de Jocos, distrito de Sitacocha, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca", ubicado en el caserío de Jocos, distrito de Sitacocha, provincia de Cajabamba y región Cajamarca y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 104° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua aprueba la Ejecución de Obras de Infraestructura Pública o Privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua correspondiente;

Que, conforme lo establece el artículo 212.1 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la Autoridad Administrativa del Agua Autoriza la Ejecución de de Obras de Proyectos de Infraestructura Hidráulica que se proyecten en las fuentes de agua. Asimismo las obras se ejecutan conforme a los estudios previamente aprobados por los organismos correspondientes y deben contar con la certificación ambiental respectiva conforme al art. 212.2;

Que, el artículo 36° inciso (f) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante DS N° 006-2010-AG, menciona que es función de la Autoridad Administrativa del Agua, autorizar la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial;

Que, mediante escrito del visto, la Junta de Usuarios Cajabamba, solicitó ante la Administración Local del Agua Crisnejas, Autorización de Ejecución de Obra de aprovechamiento hídrico con fines agrícolas para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal San Roque en la Localidad de Jocos, distrito de Sitacocha, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca";

Que, mediante Resolución Directoral N° 734-2013-MINAGRI-PSI de fecha 15 de noviembre de 2013, el Ministerio de Agricultura – Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobó el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal San Roque en la Localidad de Jocos, distrito de Sitacocha, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca".

Que, la infraestructura hidráulica consiste en una captación directa, un desarenador y un medidor tipo RBC; construcción pozas disipadoras de concreto armado $F'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ con medidas de 1,35 m de largo, por 1,10 m de ancho y 1,05 m de altura; construcción de muros de contención; construcción de dos (02) estructuras de pase; construcción de dieciséis (16) cajas de concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ armados con una malla de acero, cubiertas con una tapa metálica, para el control y mantenimiento de la estructura, construcción de once (11) tomas laterales.

Que, el expediente administrativo cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Crisnejas según es de verse del Informe Técnico N° 160-2013-ANA-AAA-VI M-ALA-CRISNEJAS/SCHC-ERHSS, en la que concluye que es procedente se otorgue la Autorización de Ejecución de Obras para el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal San Roque en la Localidad de Jocos, distrito de Sitacocha, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca";





RESOLUCION DIRECTORAL N° 153-2014-ANA-AAA-M

Que, mediante el Informe Técnico N° 052-2013-ANA-AAA-M/SDARH.M/EVS, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad, recomienda que es procedente autorizar a favor de Programa Sub sectorial de Irrigaciones PSI, la ejecución de obra de aprovechamiento hídrico del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal San Roque en la Localidad de Jocos, distrito de Sitacocha, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca";

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y por la Unidad de Asesoría Jurídica según el Informe Legal N° 21-2014-ANA-M.UAJ.M.CEBM y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 306-2013-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a favor del Programa Sub sectorial de Irrigaciones PSI, la Ejecución de Obra de aprovechamiento hídrico, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal San Roque en la Localidad de Jocos, distrito de Sitacocha, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca"; conforme a las especificaciones técnicas descritas en el expediente técnico, que consiste en una captación directa, un desarenador y un medidor tipo RBC; construcción pozas disipadoras de concreto armado $F'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ con medidas de 1,35 m de largo, por 1,10 m de ancho y 1,05 m de altura; construcción de muros de contención; construcción de dos (02) estructuras de pase; construcción de dieciséis (16) cajas de concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ armados con una malla de acero, cubiertas con una tapa metálica, para el control y mantenimiento de la estructura, construcción de once (11) tomas laterales.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el plazo de vigencia de la presente autorización es de tres (03) meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución Directoral NO autoriza la utilización del recurso hídrico, para lo cual se deberá tramitar mediante el procedimiento la respectiva autorización de uso de agua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Administración Local del Agua Crisnejas, la notificación de la presente resolución al programa Sub Sectorial de Irrigaciones -PSI, a la Junta de Usuarios de Cajabamba, a la Municipalidad Distrital Sitacocha - Lluchubamba, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN
Ing. Luis Fernando Sim Martín
DIRECTOR